

**Intervención del diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, con la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo IV del artículo 13 de la Ley número 483 de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero.**

**El presidente:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

Saludo con afecto a los medios de comunicación presentes, que nos

mantienen siempre informados día a día, también a la sociedad guerrerense.

Compañeras y compañeros de este Pleno.

A nombre de la Comisión de Justicia, vengo a fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 13 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El presente dictamen que acorde a la práctica legislativa les fue circulado con la debida anticipación y del cual como autor de la iniciativa que le dio origen es fundamental para fortalecer la democracia en nuestro estado de

Guerrero y garantizar la certeza y legalidad de los procesos electorales locales del Estado de Guerrero.

El proyecto de decreto que hoy se pone a consideración no es un producto de una ocurrencia ni de una improvisación. Por lo contrario, es el resultado de un análisis que dio como resultado a la necesidad de alinear nuestra legislación estatal con los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La problemática que se intenta resolver es clara, los errores de la aplicación de los métodos de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional. Estos errores en muchos casos han generado incertidumbre, que resultan ser la base de diversas impugnaciones, pero lo más relevante es que han restado legitimidad a nuestros procesos electorales, hemos visto como las decisiones de las autoridades electorales han sido modificadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de

la Federación, ya que las mismas carecen de claridad y empañen la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Por eso, la propuesta de reforma que hoy se presenta es efectiva, busca sustituir el término votación emitida por votación estatal efectiva en el artículo 13. Esta modificación en su esencia es trascendental, la votación estatal efectiva es aquella que, como bien se explica en el dictamen, ya considera los criterios de la Suprema Corte y del Tribunal Electoral, depurando la aportación de aquellos votos nulos, de candidatos no registrados y fundamentalmente de aquellos votos emitidos a favor de partidos políticos que no alcancen el umbral legal establecido, salvo aquellos partidos que aun no cumpliendo con el umbral hayan ganado una diputación por mayoría relativa.

Lo que se intenta es garantizar que la asignación de diputaciones en representación proporcional se realice con base a una votación totalmente depurada que refleje con mayor

precisión la voluntad ciudadana y respete el principio de proporcionalidad. Con esta modificación no solo nos apegamos a los criterios del Máximo Tribunal Electoral, sino que también aseguramos la transparencia y la certeza jurídica que son pilares fundamentales de nuestra democracia.

Compañeras y compañeros, esto no es un tema de partidos políticos, sino es un tema que atañe a la credibilidad de nuestras instituciones y a la confianza de la ciudadanía. Al aprobar esta reforma, enviamos un mensaje claro, estamos comprometidos con la democracia con este dictamen no solo se responde a una necesidad técnica, sino a un compromiso con la democracia representativa, pues la representación proporcional no es un mero mecanismo de asignación de curules.

Ante todo es una garantía constitucional para que las voces minoritarias tengan presencia en los órganos legislativos, de tal modo que con esta reforma se pretende cumplir con el principio de proporcionalidad que da sentido a

nuestro sistema electoral guerrerense, asegurando que todas las voces sean escuchadas en el Congreso, pues detrás de cada voto hay una ciudadana y un ciudadano que confiaron en una opción política y esa voluntad merece respeto, merece representación.

Esta Comisión Dictaminadora ha actuado con responsabilidad tras el análisis correspondiente. No se ha encontrado presunción alguna de inconstitucionalidad ni contradicción de tratados internacionales, ni con la Constitución del Estado de Guerrero. Tampoco se vulneran los principios jurídicos que sustentan nuestro sistema legislativo.

Por estas razones solicito que al momento de llevar a cabo la determinación su voto sea favorable y quiero reconocer a la comisión quien las integramos, al diputado Carlos Eduardo Bello, a Luisana, a mi compañera Erika Lührs Cortés y al diputado Alejandro Bravo, pues por este acompañamiento y pues faltan muchos más.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias.